

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 2 de setiembre de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 35 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.552

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado-Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 38.000,—	\$ 500,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

	Pág.
L E Y	
Fecha de Promulgación	
Ley Nº 5970	2726
DESCRIPCION	
Fijanse las remuneraciones y adicionales para el personal de la Administración Pública, municipios de toda la Provincia y organismos autárquicos y descentralizados.	
RESOLUCION GENERAL	
Nº 46942 — Dirección General de Rentas, Nº 24	2726
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 46939 — Dirección General de Arquitectura, Nº 3/82	2727
Nº 46940 — Dirección General de Arquitectura, Nº 4/82	2727
Nº 46941 — Dirección General de Arquitectura, Nº 5/82	2727
Nº 46862 — Centro de Empleados y Obreros de Comercio, Lic. Nº 1/82	2727
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 46921 — Martín Miguel Saravia	2727

	Pág.
Nº 46920 — Martín Miguel Saravia	2727
Nº 46904 — Vicenta Talló de Salvadores	2728
Nº 46837 — Silverio y Mario Tolaba	2728
Nº 46813 — Indalecio Hernández	2728
Nº 46812 — Pierre Marie Guy Dalmas	2728
Nº 46811 — Jack Alfredo Víctor Miraval	2729

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 46947 — Vera, Laureano	2729
Nº 46931 — Arias, Lázaro	2729

REMATES JUDICIALES

Nº 46935 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-28.400/82	2729
Nº 46934 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1/A-07.320/80	2730
Nº 46933 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 1-A-07.626/80	2730
Nº 46927 — Por Julio César Herrera, Expte. Nº 1.177/81	2730

CITACIONES A JUICIO

Nº 46924 — Jaime Lamarca	2730
Nº 46891 — Julia Hurtado de Melgar	2730

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 46925 — Ramón Said	2730
-----------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 46930 — Corimayo, Claudia Milagro	2731
Nº 46887 — José Enrique Serrano	2731

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 46945 — Cristian Marcelo Castro S. R. L.	2731
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 46943 — Irusta y González S. R. L.	2731
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 46946 — Horminor S. R. L.	2732
-----------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 46948 — Club Atlético Central Norte - Embarcación, para el día 19-9-82	2732
Nº 46938 — Cooperativa de Consumo Bancaria Salteña Limitada, para el día 17-9-82	2732

RECAUDACION

Nº 46944 — Del día 1º-9-82	2733
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 25 de agosto de 1982

LEY Nº 5970

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-18234/82.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11-18234/82 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio de 1982, fijanse las remuneraciones y adicionales para el personal de la Administración Pública, municipios de toda la Provincia y organismos autárquicos y descentralizados, no comprendidos en convenios colectivos de trabajo, en los montos que para cada jerarquía y/o categoría se indica en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Fijase para el personal docente provincial, el valor del índice I- \$ 12.288 (Doce mil doscientos ochenta y ocho pesos), con vigencia al 1 de julio de 1982.

Art. 3º — Las remuneraciones y adicionales del personal transitorio, contratado y afectado a plantas de trabajos públicos, se incrementarán de acuerdo a los porcentajes, montos y fecha de vigencia que surgen de las planillas anexas a que se refieren los Artículos 1º y 2º de la presente ley.

Art. 4º — Las remuneraciones y adicionales emergentes de la presente ley, serán objeto de aportes y contribuciones previstos por leyes previsionales y asistenciales vigentes.

Art. 5º — Déjase establecido que con vigencia al 1 de julio de 1982, las remuneraciones de Intendentes y Secretarios de los municipios de 1ra., 2da., y 3ra. categorías, se compondrán de conformidad al Anexo IX - A-B y C de la presente ley.

Art. 6º — Ratifícase el artículo 10 de la Ley Nº 5102/77.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a los saldos disponibles de las partidas "Personal" y/o "Transferencias", cuando correspondiera, dejándose establecido que los organismos descentralizados y municipios atenderán los incrementos con sus recursos propios.

Art. 8º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 46942

R. s/c. Nº 2610

Salta, agosto 31 de 1982

RESOLUCION GENERAL Nº 24

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 65 del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones); y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester establecer una tasa de interés que se adecue a lo previsto en la precitada norma;

Que en virtud de ello se torna necesario derogar la Resolución General Nº 39 del 1º de noviembre de 1977, que establecía el régimen vigente en materia de interés sobre facilidades de pago otorgadas;

Que en consecuencia y de conformidad a lo informado por el Banco Provincial de Salta respecto de la tasa vencida vigente referente a descuento de documentos comerciales a 120 días y 180 días de plazo, corresponde que la misma sea fijada en el 78% y 84% anual, respectivamente, según se trate de facilidades hasta 120 días o más;

Por ello:

El Interventor en la Dirección General de Rentas

RESUELVE:

1º — Fijar en el 78% (setenta y ocho por ciento) anual de interés sobre saldo, la tasa a aplicarse en los casos contemplados en el artículo 65 del Código Fiscal mientras el plazo total de facilidades de pago, previamente acordada, no exceda los 120 días, a cuyo efecto se hará uso de los siguientes coeficientes de interés para el caso de cuotas mensuales:

Nº de Cuotas	Coefficiente
1	0,0650
2	0,0975
3	0,1300
4	0,1625

2º — Fijar en el 84% (ochenta y cuatro por ciento) anual de interés sobre saldo, la tasa a aplicarse en los casos contemplados en el artículo 65 del Código Fiscal para cualquier plan de facilidades de pago en caso de que el plazo total supere los 120 días, a cuyos efectos se hará uso de los siguientes coeficientes de interés para cuotas mensuales, correspondiendo los 4 primeros para planes de refinanciación:

Nº de Cuotas	Coefficiente	Nº de Cuotas	Coefficiente
1	0,070	6	0,245
2	0,105	7	0,280
3	0,140	8	0,315
4	0,175	9	0,350
5	0,210	10	0,385

3º — Lo dispuesto en la presente Resolución General tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre de 1982.

4º — Cursar copia a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

5º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cte. My. (R.) Oscar Alberto Ortiz
Interventor
Dirección General de Rentas - Salta
Werfil Tapia

2º Jefe Dpto. Secretaría General
Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 2-9-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 46939 F. Nº 759

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 3/82

Obra: "Construcción estructura de hormigón armado nueva Iglesia Parroquial".

Ubicación: Cerrillos - Departamento Cerrillos.

Presupuesto oficial: \$ 988.992.078.

Precio del pliego: \$ 915.700.

Fecha de apertura: 16 de setiembre de 1982, horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle Nº 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 2 al 6-9-82

O. P. Nº 46940 F. Nº 760

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 4/82

Obra: "Refacción dos cocinas Escuela de Capacitación Manual y Técnica "Dr. Joaquín Castellanos".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto oficial: \$ 235.635.525.

Precio del pliego: \$ 231.355.

Fecha de apertura: 16 de setiembre de 1982, horas 11,30 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle Nº 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 2 al 6-9-82

O. P. Nº 46941 F. Nº 761

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 5/82

Obra: "Dirección Hospital de Maternidad e Infancia, Sector Neonatología, ampliación de la instalación de aire acondicionado".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto oficial: \$ 432.596.012.

Precio del pliego: \$ 310.300.

Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1982, horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle Nº 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 2 al 6-9-82,

O. P. Nº 46862 F. Nº 11601

**CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DE COMERCIO
DE LA CIUDAD DE SALTA**
Licitación Pública Nº 1/82

Objeto: Venta Sanatorio Centro (en España Nº 720, incluido moblaje, instrumental e instalaciones).

Pliegos: Solicitarlos en Administración, calle España Nº 1090, Salta, de horas 8,30 a 12,30 y de horas 16 a 21.

Apertura: 20 de setiembre de 1982, horas 11 en el lugar antes citado.

Imp. \$ 400.000 e) 26-8 al 8-9-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46921 F. Nº 11667

Ref. Expte. Nº 34-77974/76.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Martín Miguel Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7,5000 has. del inmueble rural denominado Finca "Olmos", catastro Nº 209 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,94 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia o hijuela "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de junio de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 31-8 al 16-9-82

O. P. Nº 46920 F. Nº 11668

Ref. Expte. Nº 34-77976/76.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Martín Miguel Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 8,8750 has. y con carácter temporal eventual una superficie de 7,5000 has., del inmueble denominado "Finca Olmos", catastro Nº 41, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 4,66 lts/seg. y 3,94 lts/seg. respectivamente, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que

son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos (terminación) y acequia comu-nera denominada "Olmos del Este". La conce-sión temporal-eventual será provista cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un cau-dal superior a los 3.000 lts./seg. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcional-mente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río men-cionado.

Se hace constar expresamente en esta publi-cación, de acuerdo a lo dispuesto por el art 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del ven-cimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igual-mente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Ge-neral de Aguas de Salta, 23 de julio de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 31-8 al 16-9-82

O. P. Nº 46904

F. Nº 11643

Ref.: Éxpte. Nº 34-117191/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Vicenta Talló de Salvadores, tiene solicitado otorgamiento de concesión al uso del agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50 Has. en la propiedad denominada Lote A del Fraccionamiento de Finca El Bordo, Catastro Nº 7155, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 26,25 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal denominado El Bordo. Los turnos de riego estarán sujetos a las disposiciones conteni-das en el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publica-ción, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administra-ción General de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Ex-plotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 400.000

e) 30-8 al 10-9-82

O. P. Nº 46837

R. S/C. Nº 2594

Ref. Expte. Nº 34-112710/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Silverio y Mario Tolaba, tienen solici-tado reconocimiento de concesión de agua pú-blica para abastecer una población de 30 per-sonas, con una dotación de 0,052 l/seg. con ca-rácter permanente y a perpetuidad, asimismo solicitan otorgamiento de concesión de agua para abrevar 350 animales vacunos, con una dotación de 0,608 l/seg. con carácter temporal-permanente, por el término de cincuenta (50)

años según lo establece el art. 42 del Código de Aguas, con aguas del Arroyo Osma —margen izquierda— por medio de una acequia propia, en la propiedad denominada Finca Viñaco, ca-tastro Nº 1631 del Departamento de Chicoana. En época de estiaje las dotaciones se reajusta-rán proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publi-cación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del ven-cimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-8 al 6-9-82

O. P. Nº 46813

F. Nº 11570

Ref. Expte. Nº 34-117132/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Indalecio Hernández, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una su-perficie de 10 has. del inmueble denominado lote 1 de la Fracción "A", de la Finca El Colegio, catastro Nº 4514, ubicado en el Departamen-to de Cerrillos, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquier-da, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera de-nominada Del Pueblo, cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Có-digo de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publi-cación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las perso-nas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Adminis-tración Gral. de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 23-8 al 3-9-82

O. P. Nº 46812

F. Nº 11571

Ref. Expte. Nº 34-117130/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Pierre Marie Guy Dalmas, tiene solici-tado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 has. en el inmueble rural de-nominado lote 3 Fracción "A", Finca El Colegio, catastro Nº 4516 del Departamento de Cerril-los, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar

del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia "Del Pueblo". Dicha concesión será provista cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 litros por segundo, y los turnos de riego estarán sujetos a lo que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 23-8 al 3-9-82

O. P. Nº 46811 F. Nº 11572
Ref. Expte. Nº 34-117131/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Jack Alfredo Víctor Miraval, tiene solici-

tado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal- eventual una superficie de 10 has. del inmueble denominado lote 2, Fracción "A" de Finca El Colegio, catastro Nº 4515 del Departamento de Cerrillos; con una dotación de 5,25 ls/seg. con aguas del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Sec. IV, Compuerta Nº 2 y Acequia comunera "Del Pueblo". Dicha concesión será provista cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 23-8 al 3-9-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 46947 F. Nº 11707

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Horacio Daniel Minsky, en autos caratulados: "Sucesorio AB Intestato de VERA LAUREANO", Expte. Nº 1432/81, cita a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, agosto 11 de 1982. Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 2 al 6-9-82

O. P. Nº 46931 F. Nº 11683

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C., en los autos: ARIAS, LAZARO - Sucesorio, Expte. Nº A-26290/81, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lázaro Arias, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Crónica del Noa. Salta, agosto 24 de 1982. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 1 al 3-9-82

REMATES JUDICIALES

O. P. N. 46935 F. Nº 11690

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Dos inmuebles en Departamento General Güemes
149 Has. 4.639,25 m2. y
100 Has. 3.247,39 m2.

El día 10 de setiembre de 1982 a horas 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor

Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. en autos: "Ejecución de Honorarios", Expte. Nº A-28.400/82, remataré, con las siguientes bases, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, los inmuebles que se describen a continuación: 1) Con base de \$ 10.043.972, el inmueble Matrícula 8716, Gral. Güemes 06, compuesto de 2 fracciones, según plano 691, Finca Ceibal, Barrealito Soledad y Bajada Alta. Fracción 7 b). Superficie: 83 Has. 9.252,05 m2.; Fracción 7 a). Superficie: 65 Has. 5.387,20 m2.; Superficie del total del Catastro: 149 Has. 4.639,25 m2. Límites: N., Lote 8, Mat. 8717 en parte, con callejón de por medio; S., Bajada Alta, Mat. 7402 y Bajada Alta, Mat. 8685; E., Finca Garrapatas o Carolina, Mat. 8539 y Mat. 8538 y Bajada Alta, Mat. 8685; O., Lote 14, Mat. 8720. 2) Con base de \$ 6.741.822, el inmueble Matrícula Nº 8717, Gral. Güemes 06, compuesto de 2 fracciones, según Plano 691, Finca Ceibal, Barrealito, Soledad y Bajada Alta. Fracción 8 b). Superficie: 67 Has. 3.442,65 m2. Fracción 8 a). Superficie 32 Has. 9.804,75 m2. Superficie del total del Catastro: 100 Has. 3.247,39 m2. Límites: N., Lote 12, Mat. 8718; S., Lote Mat. 8716 y en parte con callejón de por medio; E., Garrapatas S. A. Mat. 8522; O., Parte del Lote 13, Mat. 8719. Ubicación: En la ruta de Güemes a Quisto, entre el Km. 16 y el Km. 17, sale un camino hacia el Norte. Los inmuebles se encuentran aprox. a la altura de los Kms. 311 y 309. Estado de ocupación: Desocupados y sin mejoras. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y Crónica. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado in-

hábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 528.000 e) 1 al 6-9-82

O. P. Nº 46934 F. Nº 11668

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una camioneta marca Ford, modelo 1974, 8 cilindros - V-8

El día 9 de setiembre de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en autos: Quiebra, Expte. Nº 1-A-07320/80, remataré Sin Base y de contado, una camioneta marca Ford modelo 1974, con motor de 8 cilindros V-8, Patente del Reg. Automotor Nº A-031935, motor Nº DPPG41966, en el estado en que se encuentra y puede ser revisada en mi poder. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 120.000 e) 1 al 3-9-82

O. P. Nº 46933 F. Nº 11685

Por MODESTO S. ARIAS

JUDICIAL

Una máquina calcular eléctrica, cuatro relojes

— Sin Base —

El día 10 de setiembre de 1982 a horas 17 en mi oficina de remates de calle Tucumán Nº 625 de esta ciudad, donde pueden ser revisados los bienes, entre las 17 a 20 horas, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor aunque esa fecha fuese posteriormente declarada inhábil. 1) una máquina de calcular eléctrica marca Cifra. 2) un reloj pulsera para varón marca Universal. 3) un reloj pulsera para dama marca Universal enchapado en oro. 4) un reloj para varón marca Citizen-Quartz enchapado en oro. 5) un reloj marca Citizen- Quartz en acero. Los que se venderán en el estado visto en que se encuentran. El precio de venta y el 10% de la comisión-arancel, deberán abonarse íntegramente en el acto del remate y de contado. Haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12ª Nominación en autos: s/Expediente 1-A-07626/80, Ejecutivo. Arancibia, Tomás Antonio y Zago, Adolfo Fernando. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: M. S. Arias, rematador, Tucumán 625, Teléf. 217547, Salta.

Imp. \$ 80.000 e) 1 y 2-9-82

O. P. Nº 46927 F. Nº 11678

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Oportunidad para madereros e inversores

El día 10 de setiembre de 1982, a las 13 horas, por disposición de S. S. señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, en autos: "Sabha y Cia.

S. C. s/Quiebra", solicitada por Michi Cola S. C. A.", Expte. Nº 1177/81, remataré en el Hall del Juzgado, sito en calle Alberdi Nº 329, de la ciudad de Tartagal, con la base de \$ 23.952.000 (dos terceras partes valor fiscal) un inmueble ubicado en el Departamento San Martín, a 25 kms. aproximadamente de la ciudad de Tartagal y 5 kms. de la Ruta Nacional Nº 34, Catastro Rural Nº 1.700, finca denominada "Trasfondo de Piquirenda", ex-lote fiscal Nº 5, con una superficie de 998 Has. 7.201 m2. Límites: Norte, con Quebrada de Nacatimbay; Sur, con finca El Chilcal; Este, con finca San Nicolás de Chilcal; Oeste, con finca Piquirenda y Nacatimbay. Antecedente Dominial: Libro 12, Folio 37, Asiento 3 del R. I. del Departamento San Martín. La finca no tiene mejoras; existe abundante cantidad de madera (cedro, quina, roble, palo blanco, palo amarillo, lapacho, etc.), ideal para explotación maderera y ganadería; no tiene riego, pero hay agua potable a escasa profundidad. Se encuentra totalmente desocupada. Seña: 30% a cuenta de precio. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo dentro de cinco días de aprobada la subasta. Mayor información: J. C. Herrera, General Güemes Nº 327, Salta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Tartagal, 26 de agosto de 1982. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$ 768.000 e) 31-8 al 9-8-82

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 46924 F. Nº 11672

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ra. Inst. 9na. Nom. C. y C., en los autos caratulados: Paypy S.R.L. vs. Aguilar Moisés y Lamarca Jaime - Tercería de dominio, Expte. Nº A-31011-1-82, cita y emplaza a don Jaime Lamarca, para que comparezcan a este juicio a estar a derecho y contestar demanda, por término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Crónica del Noa. Salta, 16 de agosto de 1982. Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 108.000 e) 31-8 al 2-9-82

O. P. Nº 46891 R. s/c. Nº 3599

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez C. de Personas y Familia, Segunda Nominación, en los autos: "Carrizo, Miguel Joaquín vs. Hurtado de Melgar, Julia - Restitución de menor solicitada por Zulema del Carpio Saracho", Expediente Nº A-18.928/81, cita y emplaza por el plazo de nueve días a partir de la última publicación a doña Julia Hurtado de Melgar, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 5 días. — Salta, 27 de mayo de 1982. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 27-8 al 2-9-82

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 46925 F. Nº 11675

CONCURSO PREVENTIVO

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, por Secretaría de la doctora Ma-

ría Rosa Ayala, en los autos: "Ramadán, Said s/ Concurso Preventivo", Expte. Nº A-32.833/82, hace saber: I. - Que con fecha 2 de agosto de 1982 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del señor Said Ramadán, argentino, L. E. Nº 7.219.515, casado en primeras nupcias con Clara Berta Adriani, con domicilio real en calle Mitre Nº 1341 de la ciudad de Salta. II. - Que se ha fijado el día 19 de octubre de 1982 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de ley (Art. 50 - Ley 19.551). III. - Que el día 23 de diciembre de 1982 a horas 9 o el siguiente hábil a la misma hora, tendrá lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará en dependencias del Juzgado sito en Avda. Belgrano esq. Avda. Sarmiento de esta ciudad, y con los acreedores que concurren. IV. - Que se ha fijado el día 9 de noviembre de 1982 como vencimiento para que el Síndico presente el informe individual y el día 30 de noviembre de 1982 para la presentación del informe general.

Se hace saber que el C. P. N. Néstor Luna ha sido designado Síndico del Concurso Preventivo y recibirá las solicitudes de verificación de créditos con la documentación respectiva en el domicilio constituido en calle Urquiza Nº 311 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 17 a 20 horas. — Salta, 19 de agosto de 1982. — Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 267.500

e) 31-8 al 6-9-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 46930

R. S/C. Nº 2609

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaria a cargo de Lilia Orellana García, en los autos: Corimayo, Claudia Milagro - Reconocimiento y legitimación por Julián Benito Cruz y Teresa Jesús Corimayo, Expte. A Nº 23.186/81, hace saber que en el plazo de treinta días comparezcan todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la filiación de la menor Claudia Milagro Corimayo. Edictos por 3 días. Salta, 24 de agosto de 1982. Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 1 al 3-9-82

O. P. Nº 46887

F. Nº 11638

El doctor Roberto Daniel Orozco, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Matorras, Robustiano c/Serrano, José Enrique - s/Sumario: Escrituración", Expte. Nº A-25.665/81, cita y emplaza al señor José Enrique Serrano, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera oportunamente se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por cinco (5) días. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria,

Imp. \$ 180.000

e) 27-8 al 2-9-82

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 46945

F. Nº 11706

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

1) Socios: RICARDO ANTONIO RUBEN CASTRO, argentino, casado, de 50 años de edad, de profesión viajante, L. E. 5.994.174, con domicilio en calle Los Ciruelos Nº 52 de esta ciudad; AIDA JUANA GUIRANACCI DE CASTRO, argentina, casada, de 55 años de edad, de profesión comerciante, L. C. 1.512.242, domiciliada en calle Los Ciruelos Nº 52 de esta ciudad, y CRISTIAN MARCELO CASTRO, argentino, soltero, de 24 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 12.692.775, con domicilio en calle Los Ciruelos Nº 52 de esta ciudad.

2) Fecha Constitución Contrato: 02 de agosto de 1982.

3) Denominación Social: CRISTIAN MARCELO CASTRO S. R. L.

4) Domicilio Legal: Avda. Uruguay Nº 460 - Salta.

5) Plazo Duración: 20 (veinte) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Elaboración y venta de productos de repostería, pastelería y comidas en general; asimismo la venta de bebidas alcohólicas y gaseosas.

7) Capital Social: Ciento ochenta millones de pesos (\$ 180.000.000) dividido en 1.800 cuotas de \$ 100.000 c/u., suscriptas e integradas totalmente

por los socios en partes iguales, o sea 600 cuotas sociales cada uno.

8) Dirección y Administración: A cargo de los tres socios en calidad de Gerentes. El uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de los socios.

9) Fecha Cierre Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 31 de agosto de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 74.000

e) 2-9-82

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 46943

F. Nº 11702

Hugo Luis Irusta y Enrique Onofre González, como únicos integrantes de la Sociedad "IRUSTA Y GONZALEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Pasaje Pedro Chávez Nº 554 de esta ciudad, constituida por contrato original inscripto con fecha 12 de diciembre de 1979 de Fº 329; Aº 258; Lº Nº 1 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, comunican que han resuelto de común acuerdo disolver y liquidar la sociedad mencionada entre socios a partir del día 30 de setiembre de 1980, de acuerdo con lo dis-

puesto por el Art. 94, inc. 1º de la Ley 19.550/72. Las tareas de liquidación y el cumplimiento de la Sección XIII, artículos Nº 101 a 112, del texto legal mencionado estarán a cargo de los mismos.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 30 de agosto de 1982. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 44.000

e) 2-9-82

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 46946

F. Nº 11699

HORMINOR S. R. L.

Modificación de Contrato

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen los señores CARLOS ERNESTO ECHAVARRIA, argentino, casado, con domicilio en calle Mitre Nº 274, 6º piso, Dpto. "B", Libreta de Enrolamiento seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro, de profesión ingeniero; CESAR MIGUEL CUETO, argentino, casado, domiciliado en calle Mitre Nº 274, 6º piso, Dpto. "B", Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro, de profesión ingeniero; ELIO RENO CULASSO, italiano, argentino naturalizado, casado, con domicilio en calle República de Israel Nº 70, Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinte, empresario, y LUIS BETTELLA, argentino, casado, domiciliado en Paseo Güemes Nº 135, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos catorce mil doscientos dieciocho, casado, industrial, únicos socios integrantes de la razón social denominada HORMINOR S. R. L., cuyo contrato original fue inscripto el 17 de diciembre de 1974 e inscripto al Folio 184, Asiento 7894 del Libro 37 de Contratos Sociales, modificado posteriormente con fecha tres de octubre de 1975 y con fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete inscripto a fs. 292/293, Asiento 8807 del Libro 39 de Contratos Sociales posteriormente

modificado el siete de mayo de mil novecientos ochenta, anotado en el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, en folio 42, Asiento Nº 346 del Libro Nº 2 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: Modificar la Cláusula Segunda del contrato original, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Se fija el término de la duración de la Sociedad en tres años, a partir del día siete de enero de 1984, la que en consecuencia vencerá el siete de enero de 1987. Expirado dicho término los socios podrán optar por la prórroga de tres años más, previa declaración expresa ante el Registro Público de Comercio, antes de producirse dicha expiración y con las formalidades de Ley y así sucesivamente hasta que mediare oposición de alguno de los socios. En dicho caso, se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula octava del presente contrato".

SEGUNDO: Queda de esta manera reformada la cláusula segunda del contrato originario, la que reemplazando a la anterior, pasa a formar parte del mismo. Asimismo los contratantes declaran que confirman en todos sus términos el contenido de las restantes cláusulas, las que continúan en plena vigencia.

Conforme, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta - Capital, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Ernesto Echavarría, L. E. Nº 6.479.344; de César Miguel Cueto, L. E. Nº 6.495.474; de Elio Reno Culasso, L. E. 7.444.220 y de Luis Bettella, L. E. 7.214.218 y que las mismas han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Folios 26 vta. y 30. Actas Nros. 156, 175, 176 y 177, doy fe. — Salta, 16 de agosto de 1982. — Roberto L. Terrones, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 1º de setiembre de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 244.000

e) 2-9-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 46948

F. Nº 11709

CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE

- EMBARCACION -
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19-9-82 a horas 10, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación Memoria y Balance ejercicio 1980/81.

2º Renovación total de Comisión Directiva.

3º Modificación cuota societaria.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Julio Rojas
Secretario

Luis C. Gómez
Presidente

Imp. \$ 80.000

e) 2 y 3-9-82

O. P. Nº 46938

F. Nº 11698

Convocatoria

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Consumo Bancaria Salteña Limitada",

de acuerdo a las disposiciones de los Arts. 31 y 34 de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el próximo día 17 de setiembre de 1982 a horas 17,30 en su local de calle Catamarca Nº 274, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Ratificación presentación concurso preventivo.
- 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 37 de los Estatutos, transcurrido una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará

la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presentes.

Salta, 30 de agosto de 1982

El Consejo de Administración

Carlos N. Guitián
Secretario

José Antonio Solá
Vice-Presidente

Imp. \$ 80.000

e) 1 y 2-9-82

RECAUDACION

O. P. Nº 46944

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 262.395.800
Recaudación del día 1-9-82	\$ 908.000
Total	\$ 263.303.800

A N E X O

ANEXO I

Correspondiente a la Edición 11552

2 - 9 - 82

LEY N° 5970

AUTORIDADES SUPERIORESREMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 7 - 82

J E R A R Q U I A S	SUELDO BASICO	GASTOS DE RE PRESENTACION	T O T A L
GOBERNADOR	13.419.158	13.419.158	26.838.316
MINISTROS, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, FISCAL DE GOBIERNO	12.643.805	12.643.805	25.287.610
SECRETARIOS DE ESTADO	11.712.458	11.712.458	23.424.916
SUB- SECRETARIOS	11.090.106	11.090.106	22.180.212
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA	11.090.106	11.090.106	22.180.212
REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR EN LA CAPITAL FEDERAL	11.090.106	11.090.106	22.180.212
DIRECTOR GRAL. DE ENSEÑANZA MEDIA	11.090.106	11.090.106	22.180.212
PRESIDENTE DEL BANCO PROV. DE SALTA	12.643.805	12.643.805	25.287.610
PRESIDENTE DEL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL	11.712.458	11.712.458	23.424.916
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVIN- CIAL DE SEGUROS	11.712.458	11.712.458	23.424.916
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE VIA- LIDAD DE SALTA	11.090.106	11.090.106	22.180.212
ADMINISTRADOR GRAL DE AGUAS DE SALTA	11.090.106	11.090.106	22.180.212
PRESIDENTE DEL CONSEJO GRAL. DE EDUCACION	11.090.106	11.090.106	22.180.212
PRESIDENTE DE LA CAJA DE PREVI- SION SOCIAL	11.090.106	11.090.106	22.180.212
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVIN- CIAL DESARR. URBANO Y VIVIENDAS	11.090.106	11.090.106	22.180.212
GERENTE GRAL. DEL INSTITUTO PRO- VICIAL DESARR. URB. Y VIVIENDAS	10.083.031	10.083.031	20.166.062
DIRECTORES DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA	10.083.031	10.083.031	20.166.062

ANEXO II

PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º - 7 - 82

CATEGORIAS	SUELDOS BASICOS	COMPENSACION FUNCIONAL	ASIGNACION CATEGORIA	BONIFICACION ANTIGUEDAD
24	5.041.514	7.562.274	12.603.788	75.622.73
23	4.046.574	6.069.862	10.116.436	60.698.62
22	3.191.815	4.787.724	7.979.539	47.877.23
21	2.542.171	3.813.252	6.355.423	38.132.54
20	2.023.568	3.035.357	5.058.925	30.353.55
19	1.611.659	2.417.489	4.029.148	24.174.89
18	1.392.078	2.088.121	3.480.199	20.881.19
17	1.236.439	1.854.662	3.091.101	18.546.61
16	1.070.261	1.605.392	2.675.653	16.053.92
15	1.126.479	1.126.479	2.252.958	13.517.75
14	1.000.020	1.000.020	2.000.040	12.000.24
13	943.411	943.411	1.886.822	11.320.93
12	921.346	921.346	1.842.692	11.056.15
11	903.509	903.509	1.807.018	10.842.11
10	885.671	885.671	1.771.342	10.628.05
09	867.832	867.832	1.735.664	10.413.98
08	849.995	849.995	1.699.990	10.199.94
07	832.158	832.158	1.664.316	9.985.90
06	814.321	814.321	1.628.642	9.771.85
05	796.482	796.482	1.592.964	9.557.78
04	778.645	778.645	1.557.290	9.343.74
03	760.806	760.806	1.521.612	9.129.67
02	742.971	742.971	1.485.942	8.915.65
01	725.130	725.130	1.450.260	8.701.56

PERSONAL DEL PODER JUDICIALREMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° -7 -82

<u>J E R A R Q U I A S</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>COMPENSACION FUNCIONAL</u>	<u>T O T A L</u>
<u>AUTORIDADES SUPERIORES</u>			
PRESIDENTE DE CORTE	13.419.158	13.419.158	26.838.316
MINISTRO DE CORTE	12.643.805	12.643.805	25.287.610
<u>PERSONAL DE MAGISTRATURA</u>			
FISCAL DE CORTE	12.643.805	12.643.805	25.287.610
CAMARISTA	9.031.702	13.547.552	22.579.254
FISCAL DE CAMARA	8.353.997	12.530.995	20.884.992
SECRETARIO LETRADO RELATOR DE CORTE	8.353.997	12.530.995	20.884.992
JUEZ	7.941.100	11.911.646	19.852.746
SECRETARIO DE CORTE	6.981.185	10.471.775	17.452.960
INSPECTOR NOTARIAL DE LA PROVINCIA	6.981.185	10.471.775	17.452.960
FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA	5.584.945	8.377.422	13.962.367
DEFENSOR OFICIAL	5.584.945	8.377.422	13.962.367
ASESOR LETRADO DE MENORES	5.584.945	8.377.422	13.962.367
SECRETARIO DE CAMARA	5.157.068	7.735.600	12.892.668
SECRETARIO DE JUZGADO	4.579.592	6.869.390	11.448.982
SECRETARIO DE INFORMACIONES Y PUBLICACIONES	4.579.592	6.869.390	11.448.982
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>			
CATEGORIA "A"	4.926.720	7.390.082	12.316.802
CATEGORIA "B"	3.561.829	5.342.744	8.904.573
CATEGORIA "C"	2.893.986	4.340.978	7.234.964
CATEGORIA "D"	2.401.786	3.602.676	6.004.462
CATEGORIA "E"	2.184.178	3.276.262	5.460.440
CATEGORIA "F"	2.072.666	3.108.998	5.181.664
CATEGORIA "G"	1.879.548	2.819.322	4.698.870
CATEGORIA "H"	1.776.182	2.664.271	4.440.453
CATEGORIA "I"	1.474.249	2.211.377	3.685.626
CATEGORIA "J"	1.313.768	1.970.654	3.284.422

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 7 - 82

<u>J E R A R Q U I A S</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>COMPENSACION FUNCIONAL</u>	<u>T O T A L</u>
CATEGORIA "K"	1.191.370	1.787.063	2.978.433
CATEGORIA "L"	1.066.242	1.599.366	2.665.608
CATEGORIA "M"	952.012	1.428.023	2.380.035
CATEGORIA "N"	830.875	1.246.308	2.077.183
CATEGORIA "P"	715.277	1.072.920	1.788.197
<u>" PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES</u>			
CATEGORIA "H"	1.776.182	2.664.271	4.440.453
CATEGORIA "I"	1.474.249	2.211.377	3.685.626
CATEGORIA "J"	1.313.768	1.970.654	3.284.422
CATEGORIA "K"	1.191.370	1.787.063	2.978.433
CATEGORIA "L"	1.066.242	1.599.366	2.665.608
CATEGORIA "M"	952.012	1.428.023	2.380.035
CATEGORIA "N"	830.875	1.246.308	2.077.183
CATEGORIA "Ñ"	773.073	1.159.611	1.932.684
CATEGORIA "O"	743.600	1.115.404	1.859.004
CATEGORIA "Q"	652.946	979.415	1.632.361
<u>PERSONAL PROFESIONAL</u>			
MEDICO JEFE	5.213.033	7.819.550	13.032.583
MEDICO AUXILIAR	4.377.481	6.566.221	10.943.702
PERITO CONTADOR	3.991.550	5.987.326	9.978.876
PERITO INGENIERO	3.991.550	5.987.326	9.978.876
SICOLOGO DE PRIMERA	3.991.550	5.987.326	9.978.876
SICOLOGO DE SEGUNDA	2.974.585	4.461.877	7.436.462
ASISTENTE SOCIAL DE PRIMERA	2.974.585	4.461.877	7.436.462
ASISTENTE SOCIAL DE SEGUNDA	2.811.328	4.216.990	7.028.318
ASISTENTE SOCIAL DE TERCERA	2.369.527	3.554.291	5.923.818
PERITO CALIGRAFO	2.811.328	4.216.990	7.028.318

PERSONAL DE SEGURIDAD (POLICIA)

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 7 - 82

J E R A R Q U I A S	SUELDO BASICO	RIESGO PROFESIONAL	DEDICACION ESPECIAL	RESPONSAB. FUNCIONAL	T O T A L
JEFE	18.661.581				18.661.581
SUB - JEFE	17.761.226				17.761.226
INSPECTOR GENERAL	11.703.805	323.146	403.936	585.187	13.016.074
INSPECTOR MAYOR	9.493.628	323.146	403.936	474.682	10.695.392
COMISARIO INSPECTOR	8.596.489	323.146	403.936	429.818	9.753.389
COMISARIO PRINCIPAL	8.017.498	323.146	403.936	400.874	9.145.454
COMISARIO	7.492.486	323.146	403.936	374.621	8.594.189
SUB - COMISARIO	6.150.942	323.146	403.936	307.547	7.185.571
OFICIAL PRINCIPAL	5.246.688	323.146	403.936	--	5.973.770
OFICIAL AUXILIAR	4.125.503	323.146	403.936	--	4.852.585
OFICIAL AYUDANTE	2.344.255	323.146	403.936	--	3.071.337
OFICIAL SUB - AYUDANTE	2.038.374	323.146	403.936	--	2.765.456
SUB - OFICIAL MAYOR	5.199.116	323.146	403.936	--	5.926.198
SUB - OFICIAL PRINCIPAL	5.014.240	323.146	403.936	--	5.741.322
SARGENTO AYUDANTE	4.474.849	323.146	403.936	--	5.201.931
SARGENTO PRIMERO	2.924.726	323.146	403.936	--	3.651.808
SARGENTO	2.381.448	323.146	403.936	--	3.108.530
CABO PRIMERO	2.117.402	323.146	403.936	--	2.844.484
CABO	1.775.905	323.146	403.936	--	2.502.987
AGENTE	1.615.744	323.146	403.936	--	2.342.826

PERSONAL DE SEGURIDAD (DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES)

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1°-7-82

J E R A R Q U I A S	SUELDO BASICO	RIESGO PROFESIONAL	DEDICACION ESPECIAL	RESPONSAB. FUNCIONAL	T O T A L
DIRECTOR GENERAL	18.661.581	--	--	--	18.661.581
SUB - DIRECTOR GENERAL	17.761.226	--	--	--	17.761.226
PREFECTO MAYOR	11.703.805	323.146	403.936	585.187	13.016.074
PREFECTO	9.493.628	323.146	403.936	474.682	10.695.392
SUB - PREFECTO	8.596.489	323.146	403.936	429.818	9.753.389
ALCAIDE MAYOR	8.017.498	323.146	403.936	400.874	9.145.454
ALCAIDE	7.492.486	323.146	403.936	374.621	8.594.189
SUB - ALCAIDE	6.150.942	323.146	403.936	307.547	7.185.571
ADJUTOR MAYOR	5.246.688	323.146	403.936	--	5.973.770
ADJUTOR	4.125.503	323.146	403.936	--	4.852.585
SUB - ADJUTOR	2.344.255	323.146	403.936	--	3.071.337
SUB - OFICIAL MAYOR	5.199.116	323.146	403.936	--	5.926.198
SUB - OFICIAL PRINCIPAL	5.014.240	323.146	403.936	--	5.741.322
SARGENTO AYUDANTE	4.474.849	323.146	403.936	--	5.201.931
SARGENTO PRIMERO	2.924.726	323.146	403.936	--	3.651.808
SARGENTO	2.381.448	323.146	403.936	--	3.108.530
CABO PRIMERO	2.117.402	323.146	403.936	--	2.844.484
CABO	1.775.905	323.146	403.936	--	2.502.987
AGENTE	1.615.744	323.146	403.936	--	2.342.826

ANEXO VI

PERSONAL SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º - 7 - 82

J E R A R Q U I A S	SUEIDO BASICO	GASTOS DE RE- PRESENTACION	T O T A L
PRESIDENTE	11.289.628	11.289.628	22.579.256
VOCAL	11.289.628	11.289.628	22.579.256
CONTADOR FISCAL GENERAL	9.885.718	9.885.718	19.771.436

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE PRIMARIO PROVINCIAL

INDICE 1 = \$ 12.288

A PARTIR 1° - 7 - 82

C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO		COMPENSACION FUNCIONAL		DEDICACION EXCLUSIVA		REMUNERACION MENSUAL		TOTAL PUNTOS
VOCAL VICE PRESIDENTE	1.425.408	(116)	2.138.112	(174)	5.345.280	(435)	8.908.800		725
VOCAL	1.265.664	(103)	1.904.640	(155)	4.743.168	(386)	7.913.472		644
SECRETARIO TECNICO	1.253.376	(102)	1.892.352	(154)	4.718.592	(384)	7.864.320		640
INSPECTOR GENERAL	1.241.088	(101)	1.867.776	(152)	4.657.152	(379)	7.766.016		632
SUB INSPECTOR GENERAL	1.142.784	(93)	1.708.032	(139)	4.276.224	(348)	7.127.040		580
SUPERVISOR DE ZONA	1.019.904	(83)	1.536.000	(125)	3.821.568	(311)	6.377.472		519
SUPERVISOR DE ENSEÑANZA RELIGIOSA	1.019.904	(83)	1.536.000	(125)	3.821.568	(311)	6.377.472		519
SUPERVISOR DE JARDIN DE INFANTES	1.019.904	(83)	1.536.000	(125)	3.821.568	(311)	6.377.472		519
SUPERV. DE ENSEÑ. DIFER. (EDUC.ESPEC.)	1.019.904	(83)	1.536.000	(125)	3.821.568	(311)	6.377.472		519
SUPERVISOR EDUCACION FISICA	1.019.904	(83)	1.536.000	(125)	3.821.568	(311)	6.377.472		519
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	1.867.776	(152)	2.813.952	(229)	--	--	4.681.728		381
JEFE CENTRO ESTUDIOS SUPERIORES	1.867.776	(152)	2.813.952	(229)	--	--	4.681.728		381
AYUDANTE DE GABINETE	1.228.800	(100)	1.843.200	(150)	--	--	3.072.000		250
DIRECTOR DE Ira. JORNADA SIMPLE	1.228.800	(100)	1.843.200	(150)	--	--	3.072.000		250

ANEXO VII

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE PRIMARIO PROVINCIAL

INDICE 1 = \$ 12.288

A PARTIR 1° - 7 - 82

C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION		DEDICACION EXCLUSIVA	SUPLEMENTO LEY N°	REMUNERACION MENSUAL	T O T A PUNTOS
		FUNCIONAL	FUNCIÓNAL				
DIRECTOR de 2da. JORN.SIMPLE	1.155.072(94)	1.744.896(142)		--	--	2.899.968	236
SECRETARIO CENTRO EST.SUPER.	1.302.528(106)	1.953.792(159)		--	--	3.256.320	265
DIRECTOR DE 3ra.JORN.SIMPLE	1.118.208(91)	1.671.168(136)		--	--	2.789.376	227
DIRECTOR DE 4ta.	897.024(73)	1.351.680(110)		--	5.216	2.253.920	183
VICE-DIRECTOR JORNADA SIMPLE	1.081.344(88)	1.634.304(133)		--	--	2.715.648	221
SECRETARIO DOCENTE	983.040(80)	1.474.560(120)		--	--	2.457.600	200

ANEXO VII

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE PRIMARIO PROVINCIAL

INDICE 1 = \$ 12.288

A PARTIR 1° - 7 - 82

C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	SUPLEMENTO LEY N°	REMUNERACION		TOTAL PUNTOS
					MENSUAL	MENSUAL	
AYUDANTE PSICOPEDAGOGIA	983.040(80)	1.474.560(120)	--	--		2.457.600	200
JEFE DE TALLER	983.040(80)	1.474.560(120)	--	--		2.457.600	200
ASISTENTE ESCOLAR-ASIST.SOCIAL	835.584(68)	1.253.376(102)	--	31.840		2.120.800	170
CELADOR	798.720(65)	1.191.936(97)	--	48.224		2.038.880	162
MAESTRO DE GRADO-JORN. SIMPLE	835.584(68)	1.253.376(102)	--	31.840		2.120.800	170
MAESTRO DE ENSEÑ. PRACTICAS	761.856(62)	1.142.784(93)	--	62.560		1.967.200	155
MAESTRO CELADOR DE TALLER	761.856(62)	1.142.784(93)	--	62.560		1.967.200	155
MAESTRO ESPECIAL-JORN.COMPL.	688.128(56)	1.032.192(84)	--	93.280		1.813.600	140
BONIFICACION JUNTA DE CALIF.							
-Y DISCIPLINA	589.824(48)	884.736(72)	--	134.240		1.608.800	120

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE PRIMARIO PROVINCIAL
 ADICIONALES POR DESEMPEÑO EN ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA, JORNADA COMPLETA
 CON ALBERGUE ANEXO, ESCUELAS DE FRONTERA Y HOGARES ESCUELAS *

C A R G O S	JORNADA COMPLETA		JORNADA COMPLETA		ESCUELAS DE		HOGARES	
	COMPLETA	ALBERGUE ANEXO	ALBERGUE ANEXO	FRONTERA	FRONTERA	ESCUELAS	ESCUELAS	
DIRECTOR	1.548.288(126)	1.855.488(151)	1.929.216(157)	2.211.840(180)				
VICE-DIRECTOR	1.511.424(123)	1.744.896(142)	1.892.352(154)	2.088.960(170)				
SECRETARIO DOCENTE	1.130.496(92)	1.265.664(103)	1.499.136(122)	2.052.096(167)				
MAESTRO DE GRADO-ASISTENTE SOCIAL(HOGARES ESC.)	1.130.496(92)	1.216.512(99)	1.499.136(122)	1.351.680(110)				
MAESTRO DE ACTIVIDAD. PRACT. Y MAESTRO ESPECIAL	368.640(30)	430.080(35)	749.568(61)	663.552(54)				

(*) ADICIONALES BONIFICABLES POR ANTIGUEDAD Y ZONA DESFAVORABLE.

ANEXO VII

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE PRIMARIO PROVINCIAL

INDICE 1 = \$ 12.288

A PARTIR 1° - 7 - 82

BONIFICACION MAESTRA JARDINERA: 20 % sobre remuneración de Maestro de Grado.

BONIFICACION POR FUNCION DIFERENCIADA: (Esc. Atípicas y Carcelarias) 20 % sobre remuneración básica.

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

INDICE 1 \$ 12.288

A PARTIR 1° - 7 - 82

A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	SUPLEMENTO LEY N°	REMUNERACION MENSUAL	T O T A L PUNTO:
<u>DIRECC. GRAL. Y PERSONAL DE SUPERVISION</u>						
SUPERVISOR TECNICO GRAL.	1.634.304(133)	2.445.312(199)	6.131.712(499)	--	10.211.328	831
SUPERVISOR IFCNICO	1.609.728(131)	2.408.448(196)	6.021.120(490)	--	10.039.296	817
SUPERVISOR TEC. DE ZONA	1.609.728(131)	2.408.448(196)	6.021.120(490)	--	10.039.296	817
SECRETARIO TECNICO	1.609.728(131)	2.408.448(196)	6.021.120(490)	--	10.039.296	817
<u>SUPERVISOR ENSEÑ. PARA-SISTEMATICA</u>						
SELECTOR BIBLIOGRAFICO	1.376.256(112)	2.064.384(168)	5.160.960(420)	--	8.601.600	700
INSTRUCTOR	1.425.408(116)	2.138.112(174)	--	--	3.563.520	290
JUNTA DE CALIF. Y DISC.	1.769.472(144)	2.641.920(215)	--	--	4.411.392	359
IT. ESC. DE NIVEL MEDIO Y ART.	1.118.208(91)	1.671.168(136)	Equiv. a 18 hs.	--	2.789.376	227
<u>SELECTOR BIBLIOGRAFICO</u>						
DIRECTOR DE 1ra. CATEG.	1.425.408(116)	2.138.112(174)	--	--	3.563.520	290
DIRECTOR DE 2da. CATEG.	2.703.360(220)	4.042.752(329)	--	--	6.746.112	549
DIRECTOR DE 3ra. CATEG.	2.334.720(190)	3.489.792(284)	--	--	5.824.512	474
DIRECTOR DE CONJUNTO INSTRUMENTAL	2.138.112(174)	3.207.168(261)	--	--	5.345.280	445
VICE-DIRECTOR DE 1ra. CATEG.	737.280(60)	1.118.208(91)	--	70.752	1.926.240	151
VICE-DIRECTOR DE 2da. CATEG.	737.280(60)	1.118.208(91)	--	70.752	1.926.240	151
VICE-DIRECTOR DE 3ra. CATEG.	2.224.128(181)	3.342.336(272)	--	--	5.566.464	453
VICE-DIRECTOR DE 4da. CATEG.	1.916.928(156)	2.875.392(234)	--	--	4.792.320	390

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

ANEXO VIII

INDICE 1 = \$ 12.288

A PARTIR 1° - 7 - 82

C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION		DEDICACION EXCLUSIVA	SUPLEMENTO LEY N°	REMUNERACION		TOTAL PUNTOS
		FUNCIONAL	FUNCIÓNAL			MENSUAL	MENSUAL	
SECRETARIO DE 1ra. CATEG.	1.069.056(87)	1.609.728(131)		--	--	2.678.784		218
SECRETARIO DE 2da. CATEG.	1.032.192(84)	1.548.288(126)		--	--	2.580.480		210
SECRETARIO DE 3ra. CATEG.	983.040(80)	1.474.560(120)		--	--	2.457.600		200
COORDINADOR AREA DE PROFESORES	1.486.848(121)	2.236.416(182)		--	--	3.723.264		303
PROSECRETARIO	774.144(63)	1.167.360(95)		--	56.416	1.997.920		158
JEFE DE PRECEPTORES DE 1ra. CAT.	798.720(65)	1.191.936(97)		--	48.224	2.038.880		162
JEFE DE PRECEPTORES DE 2da. CAT.	761.856(62)	1.130.496(92)		--	64.608	1.956.960		154
JEFE DE PRECEPTORES DE 3ra. CAT.	712.704(58)	1.081.344(88)		--	80.992	1.875.040		146
AYUDANTE DE CLASES PRACTICAS	700.416(57)	1.044.480(85)		--	89.184	1.834.080		142
ENCARGADO DE GABINETE	724.992(59)	1.081.344(88)		--	78.944	1.885.280		147
PRECEPTOR	700.416(57)	1.044.480(85)		--	89.184	1.834.080		142
PROFESOR 1 HORA CATEDRA	154.829(12,6)	--		--	--	154.829		12,
DIRECTOR DOS TURNOS	--	--		491.520(*)	--	491.520		40
DIRECTOR TRES TURNOS	--	--		737.280(*)	--	737.280		60

(*) Unicamente se pagará a los Directores con Dedicación Exclusiva.

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

ANEXO VII

INDICE 1 = \$ 12.288

A PARTIR 1º - 7 - 82

C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	SUPLEMENTO LEY N°	REMUNERACION		PUNTOS
					MENSUAL	T O T A	
III. ENSEÑANZA TEC. Y ESPECIAL							
DIRECTOR DE 1ra. CATEG.	1.290.240(105)	1.929.216(157)	--	--	3.219.456	262	
DIRECTOR DE 2da. CATEG.	1.228.800(100)	1.843.200(150)	--	--	3.072.000	250	
DIRECTOR DE 3ra. CATEG.	1.155.072(94)	1.744.896(142)	--	--	2.899.968	236	
DIRECTOR DE 4ta. CATEG.	1.093.632(89)	1.634.304(133)	--	--	2.727.936	222	
VICE-DIRECTOR DE 1ra.CAT.	1.155.072(94)	1.744.896(142)	--	--	2.899.968	236	
VICE-DIRECTOR DE 2da.CAT.	1.093.632(89)	1.634.304(133)	--	--	2.727.936	222	
VICE-DIRECTOR DE 3ra.CAT.	1.069.056(87)	1.597.440(130)	--	--	2.666.496	217	
SECRETARIO DE 1ra. CATEG.	946.176(77)	1.413.120(115)	--	--	2.359.296	192	
SECRETARIO DE 2da. CATEG.	909.312(74)	1.376.256(112)	--	--	2.285.568	186	
SECRETARIO DE 3ra. CATEG.	872.448(71)	1.314.816(107)	--	15.456	2.202.720	178	
PROSECRET. DE 1ra. CATEG.	749.568(61)	1.130.496(92)	--	66.656	1.946.720	153	
JEFE PRECEPTORES 1ra.CAT.	700.416(57)	1.044.480(85)	--	89.184	1.834.080	142	
JEFE PRECEPTORES 2da.CAT.	663.552(54)	1.007.616(82)	--	101.472	1.772.640	136	
PRECEPTOR	626.688(51)	933.888(76)	--	119.904	1.680.480	127	
JEFE DE TALLER	897.024(73)	1.339.392(109)	--	7.264	2.243.680	182	
MAESTRO ESC. TEC. Y ESPEC.	737.280(60)	1.118.208(91)	--	70.752	1.926.240	151	
MAESTRO HORARIO REDUCIDO	663.552(54)	995.328(81)	--	103.520	1.762.400	135	
PROFESOR 1 HORA CATEDRA	154.829(12,6)	--	--	--	154.829	12,6	

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

INDICE 1 = \$ 12.288
 A PARTIR 1° - 7 - 82

C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	SUPLEMENTO LEY N°	REMUNERACION MENSUAL	T O T A PUNTO
IV. NIVEL TERCARIO						
RECTOR DIRECTOR	2.961.408(241)	4.435.968(361)	--	--	7.397.376	602
VICE DIRECTOR	2.433.024(198)	3.637.248(296)	--	--	6.070.272	494
SECRETARIO	1.191.936(97)	1.781.760(145)	--	--	2.973.696	242
COORDINADOR	2.015.232(164)	3.010.560(245)	--	--	5.025.792	409
ENCARGADO DE GABINETE	835.584(68)	1.265.664(103)	--	29.792	2.131.040	171
JEFE DE PRECEPTORES	811.008(66)	1.228.800(100)	--	40.032	2.079.840	166
MAESTRA JARDINERA	835.584(68)	1.253.376(102)	--	31.840	2.120.800	170
MAESTRO CELADOR	798.720(65)	1.191.936(97)	--	48.224	2.038.880	162
PRECEPTOR	700.416(57)	1.044.480(85)	--	89.184	1.834.080	142
PROFESOR 1 HORA CATEDRA	228.557(18,6)	--	--	--	228.557	18,
AYUDANTE OBSERVAC. PRACTICAS	675.840(55)	1.007.616(82)	--	99.424	1.782.880	137
AYUDANTE DE GABINETE	675.840(55)	1.007.616(82)	--	99.424	1.782.880	137
AYUDANTE DE CATEDRA	528.384(43)	798.720(65)	--	158.816	1.485.920	108

REMUNERACIONES PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA DESDE EL 1° - 7 - 82

ANEXO VIII

CATEGORIAS	SUELDO BASICO	GASTOS REPRESENTACION	COMPENSACION FUNCIONAL	T O T A L
INTENDENTE	11.712.458	11.712.458	--	23.424.916
SECRETARIOS	8.182.211	8.182.211	--	16.364.422
24	4.537.363	--	6.806.047	11.343.410
23	3.641.917	--	5.462.876	9.104.793
22	2.872.634	--	4.308.952	7.181.586
21	2.287.954	--	3.431.927	5.719.881
20	1.821.211	--	2.731.821	4.553.032
19	1.450.493	--	2.175.740	3.626.233
18	1.252.870	--	1.879.309	3.132.179
17	1.112.795	--	1.669.196	2.781.991
16	963.235	--	1.444.853	2.408.088
15	1.000.020	--	1.000.020	2.000.040
14	943.411	--	943.411	1.886.822
13	921.346	--	921.346	1.842.692
12	903.509	--	903.509	1.807.018
11	885.671	--	885.671	1.771.342
10	867.832	--	867.832	1.735.664
09	849.995	--	849.995	1.699.990
08	832.158	--	832.158	1.664.316
07	814.321	--	814.321	1.628.642
06	796.482	--	796.482	1.592.964
05	778.645	--	778.645	1.557.290
04	760.806	--	760.806	1.521.612
03	742.971	--	742.971	1.485.942
02	725.130	--	725.130	1.450.260

PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIOR
REMUNERACIONES VICENTES DESDE EL 1° - 7 - 82

1ra. CATEGORIA

CATEGORIAS	SUELDO BASICO	GASTOS DE RE PRESENTACION	COMPENSACION FUNCIONAL	T O T A L
INTENDENTES	9.582.920	9.582.920	--	19.165.840
SECRETARIOS	4.696.295	4.696.295	--	9.392.590
22	2.872.634	--	4.308.952	7.181.586
21	2.287.954	--	3.431.927	5.719.881
20	1.821.211	--	2.731.821	4.553.032
19	1.450.493	--	2.175.740	3.626.233
18	1.252.870	--	1.879.309	3.132.179
17	1.112.795	--	1.669.196	2.781.991
16	963.235	--	1.444.853	2.408.088
15	1.000.020	--	1.000.020	2.000.040
14	943.411	--	943.411	1.886.822
13	921.346	--	921.346	1.842.692
12	903.509	--	903.509	1.807.018
11	885.671	--	885.671	1.771.342
10	867.832	--	867.832	1.735.664
09	849.995	--	849.995	1.699.990
08	832.158	--	832.158	1.664.316
07	814.321	--	814.321	1.628.642
06	796.482	--	796.482	1.592.964
05	778.645	--	778.645	1.557.290
04	760.806	--	760.806	1.521.612
03	742.971	--	742.971	1.485.942
02	725.130	--	725.130	1.450.260

"B"

PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIORREMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 7 - 822da. CATEGORIA

CATEGORIAS	SUELDO BASICO	GASTOS DE RE- PRESENTACION	COMPENSACION FUNCIONAL	T O T A L
INTENDENTES	8.624.628	8.624.628		17.249.256
SECRETARIOS GENERALES	3.773.332	3.773.332		7.546.664
20	1.821.211	--	2.731.821	4.553.032
19	1.450.493	--	2.175.740	3.626.233
18	1.252.870	--	1.879.309	3.132.179
17	1.112.795	--	1.669.196	2.781.991
16	963.235	--	1.444.853	2.408.088
15	1.000.020	--	1.000.020	2.000.040
14	943.411	--	943.411	1.886.822
13	921.346	--	921.346	1.842.692
12	903.509	--	903.509	1.807.018
11	885.671	--	885.671	1.771.342
10	867.832	--	867.832	1.735.664
09	849.995	--	849.995	1.699.990
08	832.158	--	832.158	1.664.316
07	814.321	--	814.321	1.628.642
06	796.482	--	796.482	1.592.964
05	778.645	--	778.645	1.557.290
04	760.806	--	760.806	1.521.612
03	742.971	--	742.971	1.485.942
02	725.130	--	725.130	1.450.260

PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIOR

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 7 - 82

3ra. CATEGORIA

CATEGORIAS	SUELDO BASICO	GASTOS DE RE PRESENTACION	COMPENSACION FUNCIONAL	T O T A L
INTENDENTES	7.762.165	7.762.165		15.524.330
SECRETARIOS ADMINISTRAT.	3.546.895	3.546.895		7.093.790
18	1.252.870	--	1.879.309	3.132.179
17	1.112.795	--	1.669.196	2.781.991
16	963.235	--	1.444.853	2.408.088
15	1.000.020	--	1.000.020	2.000.040
14	943.411	--	943.411	1.886.822
13	921.346	--	921.346	1.842.692
12	903.509	--	903.509	1.807.018
11	885.671	--	885.671	1.771.342
10	867.832	--	867.832	1.735.664
09	849.995	--	849.995	1.699.990
08	832.158	--	832.158	1.664.316
07	814.321	--	814.321	1.628.642
06	796.482	--	796.482	1.592.964
05	778.645	--	778.645	1.557.290
04	760.806	--	760.806	1.521.612
03	742.971	--	742.971	1.485.942
02	725.130	--	725.130	1.450.260

PERSONAL DEL C. U. P. I. S.

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1° - 7 - 82

CATEGORIAS	C A R G O S	(1)		(2)		(3)		(4) = (1) + (2) + (3)	TOTAL
		SUELDO BASICO	COMPENSACION FUNCIONAL	ADICIONAL S. C. D.					
24	DIRECTOR	5.041.514	7.562.274	4.633.745				17.237.533	
23	SUB - DIRECTOR	4.046.574	6.069.862	4.030.244				14.144.680	
22	JEFE DE DEPARTAMENTO	3.191.815	4.787.724	3.989.390				11.968.929	
21	JEFE DE DIVISION	2.542.171	3.813.252	4.277.771				10.633.194	
20	JEFE DE SECCION	2.023.568	3.035.357	4.274.222				9.333.147	
19	ANALISTA MAYOR	1.611.659	2.417.489	4.052.297				8.081.445	
18	ANALISTA DE 1ra. - PROGRAMADOR MAYOR	1.392.078	2.088.121	3.955.261				7.435.460	
17	ANALISTA DE 2da. - PROGRAMADOR DE 1ra.	1.236.439	1.854.662	3.750.007				6.841.108	
16	ANALISTA DE 3ra.	1.070.261	1.605.392	2.873.237				5.548.890	
16	PLANIFICADOR DE 1ra.	1.070.261	1.605.392	2.334.328				5.009.981	
16	PROGRAMADOR DE 2da.	1.070.261	1.605.392	1.849.124				4.524.777	
15	PROGRAMADOR DE 3ra.	1.126.479	1.126.479	1.828.384				4.081.342	
15	PERFORIFICADOR MAYOR-OPERADOR DE 2da.	1.126.479	1.126.479	1.828.384				4.081.342	
14	PERFORIFICADOR DE 1ra.	1.000.020	1.000.020	1.070.646				3.070.686	
13	PERFORIFICADOR DE 2da.	943.411	943.411	710.228				2.597.050	
12	PERFORIFICADOR DE 3ra.	921.346	921.346	617.551				2.460.243	
10	PERFORIFICADOR DE 4ta.	885.671	885.671	407.161				2.178.503	

PERSONAL DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTAREMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1°-7-82

<u>C L A S E</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>COMPENSACION FUNCIONAL</u>	<u>T O T A L</u>
Ing. Jefe	5.041.514	7.562.274	12.603.788
20	4.046.574	6.069.862	10.116.436
19	3.865.429	3.829.246	7.694.675
18	3.555.871	3.479.876	7.035.747
17	3.219.594	3.108.685	6.328.279
16	2.853.090	2.713.921	5.567.011
15	2.398.644	2.243.622	4.642.266
14	2.191.385	2.012.160	4.203.545
13	2.003.474	1.948.031	3.951.505
12	1.835.104	1.612.657	3.447.761
11	1.656.148	1.418.730	3.074.878
10	1.543.654	1.285.027	2.828.681
09	1.401.542	1.103.688	2.505.230
08	1.377.877	946.980	2.324.857
07	1.217.301	821.403	2.038.704
06	1.196.210	665.134	1.861.344
05	1.192.920	510.614	1.703.534
04	1.168.354	408.976	1.577.330
03	1.125.889	412.218	1.538.107
02	1.097.392	419.258	1.516.650
01	1.073.472	423.307	1.496.779

ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA ASISTENCIAL

C L A S E	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ADICIONAL POR ACTIVI- DAD CRITICA ASISTENC.
02	24	40	--
	23	40	--
	22	40	--
14	22	44 D.E.	--
	21	44 D.E.	--
	20	44 D.E.	--
	19	44 D.E.	433.016
14	22	40	--
	21	40	--
	20	40	--
	19	40	433.016
14	22	18	--
	21	18	--
	20	18	--
	19	18	433.016
	18	18	282.362
	17	18	141.186
	16	18	141.186
14	19 G	30	433.016
	18 G	30	282.362
14	22 R	44 D.E.	--
	21 R	44 D.E.	--
	22 R	40	--
	21 R	40	--
	21 R	18	--
	20 R	18	--

ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA ASISTENCIAL

C L A S E	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA ASISTENC.
09	19	40	433.016
	18	40	423.524
	16 G	30	423.524
	15	18	139.061
	14	18	139.061
08	17	40	423.524
	16	40	423.524
	14 G	30	417.205
	13	18	139.061
	12	18	139.061
07	20	35	--
	19	35	--
	18	40	847.057
	16	40	847.057
	15	40	834.415
	14	40	834.415
	11	40	834.415
	09	40	695.357
06	40	417.205	